

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2008

Jesús María, 22 de julio del 2008

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha, el pedido formulado por la Gerencia de Administración sobre la autorización Línea de Crédito y Cesión de Flujo de ESSALUD, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Administración, mediante Informe N° 180-2008-MDJM/GA de fecha 17 de julio del 2008, recomienda y considera importante se otorgue una Línea de Crédito y la Cesión de Flujo de ESSALUD ante la posibilidad de presentarse situaciones de iliquidez es necesario tener recursos financiero que el Banco Continental nos ofrece.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 4 del artículo 56 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los caudales, acciones, bonos, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente, constituyen bienes de propiedad municipal.

Que, en aplicación del numeral 29 del artículo 9 de la precitada norma, resulta necesario que mediante Acuerdo de Concejo, se designe a los funcionarios responsables que tendrán las facultades necesarias para gestionar la Línea de Crédito y Cesión de Flujo de ESSALUD ante el Banco Continental.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL; ADOPTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- **AUTORIZASE** la suscripción de la línea de crédito en la modalidad de sobregiro con cesión de flujo de ESSALUD hasta por S/. 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) con el Banco Continental, como respaldo financiero frente a eventualidades económicas que pudiera tener la Municipalidad de Jesús María.

Artículo Segundo.- **ENCARGASE** al Gerente de Administración realizar las acciones que corresponden para el cumplimiento del presente acuerdo, así como facultarlo a el, al Sub Gerente de Tesorería y/o al Gerente Municipal para que firmando conjuntamente suscribir los contratos y/o documentos de los actos referidos en el Artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE